MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTIA GENERAL

Bogotá D. C., 06 de noviembre de 2024

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 114-APOYOLOGÍSTICO-2024

Señores:
VELA COMPANY SAS
NIT No. 901476335
Representante legal Sebastián Arango Corales
C.C. No. 1032399080 de Bogotá D.C
Dirección: CRA 87 84ª 50 Bogotá D.C
Teléfono: 3213433724
Correo electrónico: ADMINISTRACION@DISONTICALZADO.COM
Bogotá – D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 148-APOYOLOGISTICO-2024, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL PERTENECIENTE A LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJERCITO LOTE 2"

Mediante el presente documento el señor Teniente Coronel **CRISTIAN CAMILO LEÓN CABALLERO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 80.723.687 expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en calidad de OFICIAL DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO y en consecuencia como **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución N°00004474 del 26 de Junio de 2023 "Por la cual se traslada un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares integrantes del Ejército Nacional" y acta de posesión militar N° 000103 de fecha 26 de junio de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación N°4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"; quien, en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, con NIT 800.130.632-4, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **VELA COMPANY SAS NIT No. 901476335**, representada legalmente por Sebastián Arango Corales C.C. No. 1032399080 de Bogotá D.C para lo cual deberá tenerse en cuenta, lo siguiente:

1) DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Teniente Coronel CRISTIAN CAMILO LEÓN CABALLERO, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 80.723.687 en Bogotá, D.C., quien actúa en su carácter de **OFICIAL DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO** y en consecuencia como **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución N°00004474 del 26 de Junio de 2023 "Por la cual se traslada un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares integrantes del Ejército Nacional" y acta de posesión militar N° 000103 de fecha 26 de junio de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación N°4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones",

actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** con **NIT 800.130.632-4.**

2) DATOS DEL CONTRATISTA: empresa **VELA COMPANY SAS** NIT No. 901476335, Representante legal Sebastián Arango Corales identificado con C.C. No. 1032399080 de Bogotá D.C, dirección: CRA 87 84ª 50 Bogotá D.C, teléfono: 3213433724, correo electrónico: ADMINISTRACION@DISONTICALZADO.COM

3) OBJETO: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL PERTENECIENTE A LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJERCITO LOTE 2".

4) CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: COMPRAVENTA

5) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de TREINTA (30) días calendario desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP).

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES El lugar de entrega de los bienes será en el Almacén de intendencia de Ejército ubicado en el Cantón Militar Occidental Carrera 46 # 20C-01 Guardia COPER Puente Aranda Ciudad de Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Los costos que impliquen transporte de los bienes serán a cargo del contratista.

6) PLAZO DE DURACIÓN: Cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

7) VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Es hasta por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($53.085.186,00) IVA INCLUIDO**, amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 "DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)". El total del presupuesto corresponde a Recurso 10 CSF, respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 33224 del 14 de agosto de 2024, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	PORCENTAJE	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	APLOG	100%	**$ 53.085.186,00**
TOTAL					**$ 53.085.186,00**

Lo anterior, conforme a la oferta presentada, el presupuesto oficial asignado y a la factibilidad del cubrimiento de la necesidad inicial ajustada mediante oficio de radicado No. 2024123029876453 de fecha 5 de noviembre de 2024, se tendrán en cuenta las siguientes cantidades, precios unitarios y valores totales:

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR IVA (19%)	Precio Unitario(Incluido IVA)	Valor total (Incluido IVA)
LOTE 2 CALZADO							
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
3. DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA NTMD-0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL							
3	PERSONAL MÙSICO	PAR	3	$ 68.000,00	$ 12.920,00	$ 80.920,00	$ 242.760,00

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR IVA (19%)	Precio Unitario(Incluido IVA)	Valor total (Incluido IVA)
4	PERSONAL MASCULINO ADMINISTRATIVO	PAR	99	$ 68.000,00	$ 12.920,00	$ 80.920,00	$ 8.011.080,00
5	PERSONAL MASCULINO MESA-BAR Y CAFETERIA	PAR	33	$ 68.000,00	$ 12.920,00	$ 80.920,00	$ 2.670.360,00
6	PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO	PAR	288	$ 68.000,00	$ 12.920,00	$ 80.920,00	$ 23.304.960,00
4. DE ACUERDO CON NORMA TÉCNICA CALZADO DE CALLE PARA DAMA EN MATERIAL CUERO CHAROL TIPO MOCASIN NTMD-270							
7	PERSONAL FEMENINO MESA-BAR Y CAFETERIA	PAR	24	$ 69.000,00	$ 13.110,00	$ 82.110,00	$ 1.970.640,00
5. DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA NTMD-0125-A3 BOTÍN EN CUERO PARA OPERARIO COLOR NEGRO							
8	CARPINTERO PERSONAL MASCULINO	PAR	15	$ 69.000,00	$ 13.110,00	$ 82.110,00	$ 1.231.650,00
9	TÈCNICO LITÓGRAFO Y LITÓGRAFO MASCULINO	PAR	15	$ 69.000,00	$ 13.110,00	$ 82.110,00	$ 1.231.650,00
10	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	PAR	6	$ 69.000,00	$ 13.110,00	$ 82.110,00	$ 492.660,00
11	MANTENIMIENTO GENERAL	PAR	21	$ 69.000,00	$ 13.110,00	$ 82.110,00	$ 1.724.310,00
12	TÉCNICO MANTENIMIENTO GENERAL	PAR	9	$ 69.000,00	$ 13.110,00	$ 82.110,00	$ 738.990,00
13	TÉCNICO MÉCANICO	PAR	9	$ 69.000,00	$ 13.110,00	$ 82.110,00	$ 738.990,00
14	TÉCNICO OPERARIO DE MÁQUINAS	PAR	3	$ 69.000,00	$ 13.110,00	$ 82.110,00	$ 246.330,00
15	TÉCNICO TIPOGRÁFIA	PAR	3	$ 69.000,00	$ 13.110,00	$ 82.110,00	$ 246.330,00
6. DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD COLOR NEGRO							
16	LATONERO MASCULINO	PAR	3	$ 81.600,00	$ 15.504,00	$ 97.104,00	$ 291.312,00
17	ENCUADERNADOR MASCULINO	PAR	6	$ 81.600,00	$ 15.504,00	$ 97.104,00	$ 582.624,00
7. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLICIA NACIONAL : CALZADO PERSONAL FEMENINO SERVICIOS GENERALES ET- PN - 132 A2 (2012-02-27)							
18	PERSONAL COCINERO FEMENINO COLOR BLANCO	PAR	6	$ 65.000,00	$ 12.350,00	$ 77.350,00	$ 464.100,00
8. DE ACUERDO CON LA NTMD - 0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LO BI DENSDIDAD COLOR BEIGE							
19	CONDUCTORES MASCULINO	PAR	48	$ 126.000,00	$ 23.940,00	$ 149.940,00	$ 7.197.120,00

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR IVA (19%)	Precio Unitario(Incluido IVA)	Valor total (Incluido IVA)
9. DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : DE POLICÍA NACIONAL CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPTILLAS ET - PN - 207(2011 -08-17) ENCUADERNADORAS							
20	ENCUADERNADORAS Y LITÒGRAFA FEMENINAS, EL COLOR SE DETERMINARÁ PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	PAR	21	$ 68.000,00	$ 12.920,00	$ 80.920,00	$ 1.699.320,00
SUBTOTAL LOTE 2: CALZADO				**$ 1.315.200,00**	**$ 249.888,00**	**$ 1.565.088,00**	**$ 53.085.186,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: Dado el resultado diferencial entre el presupuesto oficial asignado y el presupuesto a ejecutar en la presente aceptación de oferta, se presenta el siguiente resumen:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO SF	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PPTO OFICIAL ASIGNADO EN CDP	VR. A EJECUTAR EN ACEPTACION DE OFERTA	SOBRANTE
A-02-02-01-002-008	10 CSF	APLOG	$ 59.805.565,00	$ 53.085.186,00	$ 6.720.379,00
TOTAL			**$ 59.805.565,00**	**$ 53.085.186,00**	**$ 6.720.379,00**

El valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($6.720.379,00) determinado como sobrante, será utilizado para el ajuste de cantidades de la adjudicación del lote 1 resultante de este mismo proceso No. 148-APOYOLOGÍSTICO-2024, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL PERTENECIENTE A LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJERCITO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados, se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de la oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base a estas circunstancias.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro del valor establecido en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de la oferta.

9) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL –OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO pagará el valor del contrato, es decir la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($53.085.186,00) IVA INCLUIDO,** a través de consignación a la CUENTA DE AHORROS No. 026-08050-7 de BANCO AV. VILLAS a nombre de VELA COMPANY SAS NIT No. 901.476.335 - 3, así:

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **UNICO PAGO** máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes previa asignación

del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción total de los bienes, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Entrada al Almacén.
3. Informe de supervisión total.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016, la factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Circular Externa 042 de 2023 expedida por SIIF Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
   NOTA: El supervisor del contrato que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece "Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación", para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la pagaduría correspondiente.
6. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

8) 10) SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan a cargo a la unidad ejecutora de la siguiente manera: **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($53.085.186,00) IVA INCLUIDO**, amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 "DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)". El total del presupuesto corresponde a Recurso 10 CSF, respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 33224 del 14 de agosto de 2024, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

11) CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga a dar cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico N°2 **"NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** de la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía número **148-APOYOLOGISTICO-2024** cuyo objeto es contratar la **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL PERTENECIENTE A LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJERCITO",** que forman parte integral de la aceptación de oferta y que se relacionan a continuación así:

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
LOTE 2 CALZADO		
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		
3. DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA NTMD-0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL		
3	PERSONAL MÙSICO	PAR

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
4	PERSONAL MASCULINO ADMINISTRATIVO	PAR
5	PERSONAL MASCULINO MESA-BAR Y CAFETERIA	PAR
6	PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO	PAR
4. DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA CALZADO DE CALLE PARA DAMA EN MATERIAL CUERO CHAROL TIPO MOCASIN NTMD-270		
7	PERSONAL FEMENINO MESA-BAR Y CAFETERIA	PAR
5. DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA NTMD-0125-A3 BOTÍN EN CUERO PARA OPERARIO COLOR NEGRO		
8	CARPINTERO PERSONAL MASCULINO	PAR
9	TÈCNICO LITÓGRAFO Y LITÓGRAFO MASCULINO	PAR
10	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	PAR
11	MANTENIMIENTO GENERAL	PAR
12	TÉCNICO MANTENIMIENTO GENERAL	PAR
13	TÉCNICO MÉCANICO	PAR
14	TÉCNICO OPERARIO DE MÁQUINAS	PAR
15	TÉCNICO TIPOGRÁFIA	PAR
6. DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD COLOR NEGRO		
16	LATONERO MASCULINO	PAR
17	ENCUADERNADOR MASCULINO	PAR
7. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLICIA NACIONAL : CALZADO PERSONAL FEMENINO SERVICIOS GENERALES ET- PN - 132 A2 (2012-02-27)		
18	PERSONAL COCINERO FEMENINO COLOR BLANCO	PAR
8. DE ACUERDO CON LA NTMD -0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LO BI DENSDIDAD COLOR BEIGE		
19	CONDUCTORES MASCULINO	PAR
9, DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: DE POLICÍA NACIONAL CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPTILLAS ET - PN - 207(2011 -08-17) ENCUADERNADORAS		
20	ENCUADERNADORAS Y LITÒGRAFA FEMENINAS, EL COLOR SE DETERMINARÁ PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	PAR

Nota: Las especificaciones técnicas están determinadas en las correspondientes fichas técnicas, de las cuales el contratista tiene pleno conocimiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

A su vez, se compromete a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	El contratista certifica que en caso de resultar adjudicatario presentará una muestra del calzado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, garantizando las cantidades y calidades establecidas. (Dicha muestra se devolverá una vez se recepciones todo el material y se realice el cotejo visual con el calzado entregado
2	El contratista certifica que todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas, el cuero no presentará: manchas; peladuras; exceso de pegantes; marcas de nuches y garrapatas; ni rayones, garantizando que el calzado cumple con aspectos de confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia, seguridad y ajuste anatómico apropiado, las punteras y los contrafuertes no deben marcarse y deben estar bien posicionados, nunca torcidos ni disparejos.
3	El contratista certifica que el número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura.
4	El contratista certifica que los herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados, los resortes que sean incorporados deben estar limpios y sin roturas, la parte interior del zapato debe estar libre de tachuelas, grapas o puntillas empleadas en el armado.
5	El contratista certifica que todos los zapatos llevarán plantilla y sobreplantilla. Ésta debe cubrir perfectamente toda la superficie desde el talón hasta la punta, no deben quedar faltantes pues esto generará molestias en la zona de los dedos. Cuando se realicen costuras o bordados en las sobre - plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
6	El contratista certifica que cumplirá con el empaque y rotulado, así: Empaque: Cada par de zapatos debe ser empacado en caja de cartón que le permita su conservación, limpieza y buen estado hasta su destino final. El empaque colectivo debe ser en caja de cartón con capacidad mínima de seis (6) pares. Rotulado: Cada zapato deberá tener una marquilla tejida o estampada cosida o fusionada ubicada en la parte interna del calzado, que contenga la siguiente información en idioma castellano y letra legible: Nombre del contratista o marca registrada, talla, Número y año del contrato u orden de compra, país de origen. La caja individual debe tener la siguiente información en idioma castellano y letra legible: Nombre del producto, talla y color del calzado. La caja colectiva debe tener la siguiente información en idioma castellano y letra legible: Nombre del contratista o marca registrada, nombre del producto, cantidad de pares y tallas del calzado que contenga, Número y año del contrato u orden de compra, país de origen.
7	El contratista certifica que en caso de resultar adjudicatario se ceñirá a lo siguiente: ü ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLICÍA NACIONAL CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPTILLAS ET-PN-207(2011 -08-17) ü NORMA TÉCNICA CALZADO DE CALLE PARA DAMA EN MATERIAL CUERO-CHAROL TIPO MOCASIN NTMD-270 ü NORMA TÈCNICA 0125-A3 BOTIN EN CUERO PARA OPERARIOS ü NORMA TÈCNICA BOTA DE SEGURIDAD NTMD-0325 ü ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLICIA NACIONAL: CALZADO PERSONAL FEMENINO SERVICIOS GENERALES ET- PN - 132 A2 (2012-02-27) ü NORMA TÉCNICA NTMD-0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSDIDAD COLOR BEIGE ü ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS CINTURÒN ü NORMA TÉCNICA CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL NTMD-0361

12) GARANTÍAS SOLICITADAS: El contratista constituirá la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción de la comunicación de la oferta, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y **cuatro (4) meses más.**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro **(04) meses más.**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al **cinco (5%)** del valor total del contrato a partir y la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y **tres (03) años más.**

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro

de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el articulo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

13) GARANTÍA TÉCNICA: Los términos de garantía técnica requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

• Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

• Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
• Que reemplace totalmente los bienes por daños o defectos de calidad procedentes de su fabricación o transporte sin costo alguno durante el periodo de garantía.
• Los bienes adquiridos que el contratista se compromete a suministrar serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
• Que la garantía sea por un término de 6 meses adicionales al término de ejecución del contrato, incluyendo los insumos utilizados, sus componentes, características y composición.

El contratista garantiza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, que los bienes objeto del presente proceso de selección cumple con las condiciones técnicas, responsabilizándose por los reclamos por cualquier defecto de calidad del mismo, incluyendo los insumos utilizados, sus componentes, características y composición.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el Ejército Nacional- OFICINA APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:
El término de respuesta de la garantía técnica en caso de que resulte deficiente la calidad de los bienes y los mismos no cumplan con las especificaciones técnicas, procederá a realizar los arreglos y/o ajustes correspondientes en el término de diez (10) días calendario contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato. Así mismo, que en el término de treinta (30) días calendario contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato realizará la reposición de los bienes que requieran una nueva confección.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
El bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso.

14) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidos en la ley, los estudios previos e invitación pública.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
10. Poner en conocimiento del MDN – EJÉRCITO NACIONAL –APOYO LOGISTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDN – EJERCITO NACIONAL - APOYO LOGISTICO.
12. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
13. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y/o servicios que se requieren.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGISTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
19. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGISTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
22. Instalar los bienes teniendo en cuenta los términos y plazos técnicos establecidos en los documentos previos.
23. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
24. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes contratados según requerimiento del supervisor.
2. Suministrar los bienes contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
3. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
4. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
5. Entrega los bienes como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento, de forma que facilite su almacenamiento para cada actividad.
6.Cumplir con la inclusión de fomento a la ejecución de contratos con población vulnerable
7. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinente

C. OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.

2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes y/o servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

15) SUPERVISOR: El supervisor de la presente aceptación de oferta es al **SS. JORGE LUIS MARTINEZ FUERTES**, Suboficial SEPSE y/o quien haga sus veces debidamente nombrado. El **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,** tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA,** ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL –APOYO LOGÍSTICO** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b) Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos.
c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del **CONTRATISTA**

f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g) **El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el **CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** la información que le requiera.
h) En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.
i) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Oficina de Apoyo Logístico para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción."
j) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES EN PARTICULAR:

a) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes y/o servicios objeto de la presente aceptación de oferta.
b) Rechazar los bienes y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
c) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
d) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
e) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes
f) Atender y resolver en coordinación con el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
g) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
h) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

16) SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por

cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: **PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, no sólo para la obligación de entregar los servicios, bienes y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso el **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGISITCO** en el proceso sancionatorio que se adelante brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejerza su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de la sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de la oferta.

17) PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al **CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima segunda como está ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**.**

18) ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de

Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

19) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

20) ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el **CONTRATISTA.**

21) INDEMNIDAD: El contratista se compromete a mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA APOYO LOGÍSTICO de cualquier reclamación.

22) DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, la invitación, la oferta y en los principios que regulan la contratación estatal, por lo que es necesario aclarar que conforme se planteó en los estudios previos y en la Invitación pública a presentar oferta, en el proceso de selección **MÍNIMA CUANTÍA N°148-APOYOLOGISTICO-2024,** las especificaciones técnicas, obedecen a las que fueron ofertadas por la empresa VELA COMPANY SAS NIT No. 901476335, Representante legal Sebastián Arango Corales identificado con C.C. No. 1032399080 de Bogotá D.C, dirección: CRA 87 84ª 50 Bogotá D.C, teléfono: 3213433724, correo electrónico: ADMINISTRACION@DISONTICALZADO.COM, concordantes con la necesidad planteada en los estudios previos que corresponden a la **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL PERTENECIENTE A LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJERCITO".**

23) DOCUMENTOS. Hacen parte integral con la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: estudio previo, invitación pública, CDP, especificaciones técnicas, oferta y los documentos que se suscribieron en el desarrollo del presente proceso.

24) DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia, como su domicilio.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado Ley 1474 de 2011 Artículo 94 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de

aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel CRISTIAN CAMILO LEÓN CABALLERO
Oficial Oficina Apoyo Logístico
Ordenador del Gasto

Por el CONTRATISTA,

VELA COMPANY SAS NIT No. 901476335
Representante legal Sebastián Arango Corales
C.C. No. 1032399080 de Bogotá D.C
CRA 87 84ª 50 Bogotá D.C
Teléfono 3213433724,
Correo electrónico: ADMINISTRACION@DISONTICALZADO.COM

Elaboró ABG. MANUELA RIOS CARDONA
Asesora Jurídica APLOG
Comité Jurídico Evaluador

Vo. Bo. ECO. MICHAEL ANDREY TEQUIA CAICEDO
Asesor Económico Apoyo Logístico
Comité Económico Estructurador

Vo. Bo. SS. JORGE LUIS MARTINEZ FUERTES
Suboficial SEPSE
Supervisor

Vo. Bo. SS. CUBILLOS MALAVER LEONARDO ANDRES
Suboficial de Mantenimiento
Comité Técnico Evaluador